I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000444

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, - 4 MAR 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/493/2016; el Memorándum Nº1000/0035/2016 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014 y Nº202/0174/2016; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0174/2016, se aprobó el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2016"**.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 1 de febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CONSUELO ANDREA PIÑA QUEIRUGA**, Chilena, cédula de identidad N° [redacted] para que realice la labor de Psicóloga, por 33 horas semanales.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 31 de Marzo de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **CONSUELO ANDREA PIÑA QUEIRUGA,** la suma mensual de $ 660.000.- (Seiscientos sesenta mil pesos), mensual brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CONSUELO ANDREA PIÑA QUEIRUGA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000444

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **CONSUELO ANDREA PIÑA QUEIRUGA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **CONSUELO ANDREA PIÑA QUEIRUGA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
4 MAR 2016

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ

Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 1 de febrero del 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CONSUELO ANDREA PIÑA QUEIRUGA**, chilena, psicóloga, cédula de Identidad Nº

PRIMERO: Antecedentes.-

Con motivo de responder a las necesidades y problemáticas en el ámbito de la Salud Mental, que presentan los habitantes de la comuna de Cerrillos, El Centro Comunitario de Salud Mental y Familiar de Cerrillos (COSAM), surge en el marco de la implementación de un Convenio entre el Servicio de Salud Metropolitano Central (SSMC) y la I. Municipalidad de Cerrillos. El COSAM entrega Servicios que se traducen en prestaciones de Salud Mental y Psiquiatría comunitaria para la comunidad cerrillana que presente la necesidad de atención multidisciplinaria y de especialidad en el marco de la atención secundaria en salud.

Por otro lado, la fundamentación del Programa COSAM se enmarca en el Objetivo Estratégico número 1, el cual a su vez se configura en la línea de acción N° 1 de Salud Comunitaria:

1. Contribuir a superar las situaciones de pobreza, exclusión y riesgo social, asistiendo y promoviendo los derechos de las personas en los ámbitos de la salud, vivienda, trabajo, protección social y seguridad ciudadana.

Las áreas programáticas de tratamiento, rehabilitación, promoción y prevención son:

- Área adulto
- Área infanto adolescente
- Área de adiciones
- Área de Buen Trato
- Área Comunitaria
- Programa Habilidades para la Vida (HpV)

Las problemáticas (patologías) que se trabajan en COSAM son:

- Trastornos de ansiedad y del comportamiento adulto
- Trastornos del ánimo
- Trastornos de personalidad
- Consumo problemático de alcohol y otras drogas (SENDA)
- Déficit atencional e hiperactividad
- Trastornos del comportamiento y emocionales de la infancia y la adolescencia
- Trastorno Bipolar (GES)
- Depresión (GES)
- Demencia
- Trastornos generalizados del Desarrollo
- Esquizofrenia no AUGE
- Violencia intrafamiliar (VIF)
- Maltrato infantil grave y Agresiones sexuales

SEGUNDO: Funciones.- En virtud decreto exento N°174 de fecha 28 de enero de 2016 que aprueba el programa **"COSAM CERRILLOS 2016",** de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su administradora municipal, doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, viene en contratar a doña **CONSUELO ANDREA PIÑA QUEIRUGA,** para que desarrolle la labor de psicóloga, que comprende las siguientes tareas:

- Participación en actividades psicosociales solicitadas por Director de Cosam.
- Análisis estadísticos de los datos correspondientes a la detección de niños con perfil de riesgo pertenecientes al periodo 2012 (1° básico) – 2014 (3° básico) de las 6 escuelas beneficiarias.
- Realización de nómina de los alumnos a derivar durante el año 2015 Criterio TOCA y PSC.
- Realización de nómina de los alumnos que asistirán a Talleres Preventivos durante Marzo a Diciembre de 2016.
- Planificación, preparación y Ejecución de las actividades y del material a utilizar en los Talleres Preventivos.
- Reunión con los profesores jefes de 1° y 2° año para coordinar los talleres preventivos con sus alumnos.
- Confección y Ejecución de Presentaciones y de manuales para Talleres de Educadoras y Padres de NT1 y NT2
- Confección de Presentaciones, Manuales y Material para Asesoría para reunión de Padres de 1°, 2° y 3° básico y ejecución de las mismas.

- Confección de Presentaciones, Manuales y Material para Asesoría de Aula 1°, 2° y 3° y 4° básico y ejecución de las mismas.
- Confección de Actividades para Autocuidado para los profesores de 1° a 4° básico de las 6 escuelas.
- Elaboración de Informes de Avance y Final JUNAEB.
- Elaboración de Informes de Avance y Final Escuelas.
- Entrevistas con apoderados de 1°,2°,3° y 4° para derivar los casos que ameritan atención en COSAM-Cerrillos o en alguna institución que pertenezca a la red comunal.
- Realización de Autocuidado para profesores de las escuelas beneficiarias del programa
- Entrevista con las profesoras de 1° y 3° realización de encuestas de los cuestionarios TOCA
- Trabajo administrativo dentro de las dependencias de COSAM- Cerrillos.
- Reuniones de inicio, término de semestre y finalización de año con los equipos directivos de cada escuela beneficiaria del programa, la que incluye entrega de informe de avance y evidencias de cada actividad realizada.
- Participación en Reunión de Equipo HpV.
- Participación de operativos en terreno programados por la Municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la Institución a la comunidad.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **CONSUELO ANDREA PIÑA QUEIRUGA,** la suma mensual de $**660.000.-** (Seiscientos sesenta mil pesos) **brutos**, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

Esta remuneración deberá imputarse la cuenta **21.04.004 "prestaciones de servicios comunitarios"**, del Presupuesto Municipal 24.03.099.004 "COSAM" y la cuenta complementarios 114.05.10 "Programa SENDA COSAM 2016"

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 1 de Enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016, por 33 horas semanales.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos**.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CONSUELO ANDREA PIÑA QUEIRUGA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CONSUELO ANDREA PIÑA QUEIRUGA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN.
SECRETARIO MUNICIPAL

EMG